

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso, hoy 25 de julio de 2023, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los demandados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Aunado a ello, el señor LEÓN FERNANDO FERNÁNDEZ VANEGAS, en su condición de heredero determinado del Sr. JUAN MARCELIANO FERNANDEZ MESA (q.e.p.d) presentó una solicitud al correo del Juzgado. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00018-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GARCÍA SUAREZ.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ V. Y OTROS**

Jericó (Boyacá), veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

- 1.- Como quiera que el día seis (6) de julio del año en curso, el señor LEON FERNANDO FERNÁNDEZ VANEGAS, indicó: *“remito autos de su Despacho”*, los cuales corresponden a los autos admisorios proferidos por éste Juzgado dentro de las solicitudes de pago por consignación radicados 2023-00018 y 2023-00019”, lo que evidencia que el referido señor tiene conocimiento de la existencia del presente proceso que cursa en éste Despacho y de la providencia del auto admisorio, por lo que es procedente TENERLO POR NOTIFICADO por conducta concluyente desde el día seis (6) de julio de 2023, del auto admisorio de la demanda, conforme lo preceptuado en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.
- 2.- Previo a continuar con el trámite pertinente, por Secretaría, REQUIÉRASE al señor LEÓN FERNANDO FERNÁNDEZ VANEGAS para que informe a este Despacho Judicial el nombre completo y de ser posible, el correo electrónico o número de celular de los demás miembros de su familia junto con los que hace la solicitud, ya que de su escrito presentado en el Despacho se lee *“Esta solicitud la invocamos con algunos miembros de mi familia como un acto de honestidad...”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 19 del 27 de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2e0392462fb897e414c77a3e4bc4a3eb256b17a65cb93f1b64381c3716d2f7**

Documento generado en 26/07/2023 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>